



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: El artículo 78 de la Ley 13.767, la adhesión dispuesta mediante Resolución N° 318/09 de esta Procuración General, al procedimiento aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2918/04 a través del cual se implementó el sistema de pago electrónico para el aprovisionamiento de combustibles y lubricantes y la Resolución N° 310/18 también de esta Procuración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución, se incorporó a la flota automotor de la Jurisdicción Auxiliar Ministerio Público al mencionado procedimiento de pago electrónico a través de la utilización de tarjetas magnéticas BAPRO COPRES Visa electrón.

Que la entonces Subsecretaría de Administración, con fecha 11 de junio de 2009, autorizó la apertura de una cuenta corriente fiscal con el fin de operar los movimientos del sistema BAPRO COPRES.

Que con el fin de mejorar la operatividad del sistema, su rendición y controles, se hace necesario la constitución de un Fondo para Pago de Combustibles y Lubricantes.

POR ELLO, el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. Prov.; art. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sent. de la SCBA 29/05/2019 causa I 72.447, artículo 78 de la Ley 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08),

RESUELVE:

Artículo 1°: Constituir un “Fondo VISA BAPRO COPRES” para la atención del sistema de tarjetas magnéticas destinadas a la carga de combustibles y lubricantes de la flota automotor de la Jurisdicción Auxiliar Ministerio Público, que integrará el Fondo Permanente dispuesto por Resolución N° 310/18.

Artículo 2°: Fijar para el Ejercicio 2020, en pesos doce millones (\$ 12.000.000) el importe máximo de dicho Fondo, respecto del que podrá disponer el funcionario a cargo de la Tesorería de la Secretaría de Administración de esta Procuración General.

Artículo 3º: Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.